



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintidos de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de diciembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y cinco (295-2016)**, presentada por el ciudadano quien solicitó específicamente la siguiente información:
" 1. Copias de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados del presupuesto 2016 del Ministerio, a las siguientes asociaciones:
Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y El Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE).
Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y El Progreso Social (CIDEP).
Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES).
2. Copias de los contratos, acuerdos, convenios u otro documento que establezca las obligaciones y destino de los fondos recibidos por parte de las Asociaciones.
3. Copias de los informes narrativos y financieros entregados, si estos ya hubiesen sido ejecutados.
4. Copias de los informes de auditoría de los fondos entregados a las Asociaciones, si los fondos ya hubiesen sido auditados".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)

Página 1 de 7



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse **por** escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y **55** del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del MOP, **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** del MOP, **Gerencia de Auditoría Interna** del MOP, **Gerencia Legal Institucional** del MOP, **Dirección General** del Viceministerio de Obras Públicas, **Gerencia Financiera Institucional** y la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano
la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** del MOP respondió mediante escrito con Ref. No. MOPTVDU - GACI - 2732/2016 recibido en fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, entre otros aspectos lo siguiente: "**En** respuesta su solicitud número MOP - 295 - 2019 de fecha 09 de diciembre de 2016.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En razón de lo solicitado tengo a bien informarle que no tenemos en nuestro registros ninguna información relacionada a su petición".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia en mención.

Mientras tanto, la **Gerencia Legal Institucional** del MOP respondió mediante MEMORANDUM con Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-2171-2016, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciseis, entre otras cosas lo siguiente: "Hago referencia a memorandum UAIP-MOP/168-2016 de nueve de diciembre del año dos mil dieciseis, a través del cual solicito apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud número 295-2016.

De acuerdo a las funciones de esta Gerencia establecidas en el Reglamento Interno y de Funcionamiento, se desconoce si a la fecha se han realizado transferencias de fondos a dichas asociaciones y demás documentación solicitada relacionada en este memorando, por lo que se remite únicamente copias de los convenios de Cooperación Financiera y Técnica entre este Ministerio y la Fundación Salvadoreña Para La Promoción Social y el Desarrollo Económico.

Copias de Convenios de Cooperación Financiera y Técnica entre este Ministerio y la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la referida Gerencia, con los convenios formalizados a la fecha.

Por su parte, la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** del MOP respondió mediante escrito con Ref. MOP-DMV- 215 - 2016, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciseis, entre otras cosas lo siguiente: "Me refiero a solicitud N° 295/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016.

Al respecto, la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP, no está facultada ni es de su competencia, la transferencia de fondos a terceros. La DCMOP ejecuta proyectos a través de convenios, pero no se erogarán fondos, sino que se aporta maquinaria y mano de obra". Se anexa la respuesta elaborada por la Dirección en comento.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)

Página 3 de 7



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. Mientras que la **Gerencia de Auditoria Interna** del MOP respondió mediante escrito con Ref. MOPTVDU - GAM - 244 - 2016 de fecha dieciseis de diciembre de dos mil dieciseis, entre otros aspectos lo siguiente: "En atención a su requerimiento mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2016.

De conformidad a su solicitud de información No.295, a usted expongo lo siguiente:

Por parte de la Gerencia de Auditoria Interna Institucional durante el ejercicio 2016 no se han realizado auditorías a fondos asignados a las asociaciones o fundaciones antes mencionadas razón por lo cual no hemos emitido informes". Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia mencionada.

- XI. **Así mismo**, la **Dirección General** del Viceministerio de Obras Públicas respondió mediante MEMORANDO de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciseis, entre otros aspectos lo siguiente: "En esta oportunidad me refiero a memorando UAIP/173-2016, en el que solicita información sobre los proyectos realizados por las ONG's FUNSALPRODESE, CIDEP y PROCOMES, bajo el Convenio Cooperación Financiera y Técnica entre el MOPTVDU y las ONG's.

Al respecto tengo a bien informarle que la solicitud de 'copias de informes narrativos y financieros entregados por las Asociaciones para respaldar el uso de los fondos entregados...' aún no han sido generados debido a que los proyectos no se han ejecutado a la fecha". Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección en comentario.

- XII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional** del MOP, respondió mediante un escrito de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciseis, entre otras cosas lo siguiente: "Hago referencia a la solicitud de información No. 295-2016.

Sobre el particular, le comunico lo siguiente:

Que los registros contables que se llevan en la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, del presupuesto no se han efectuado pago a ninguna de las Asociaciones mencionadas y, por consiguiente no se tienen



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

informes narrativos y financieros entregados para respaldar el uso de los fondos". Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Unidad en mención.

- XIII. **Por su parte, la Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió mediante MEMORANDO recibido en fecha veintidos de diciembre de dos mil dieciseis, entre otras cosas lo siguiente: "Siendo la Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, la unidad técnica asignada y responsable para el monitoreo de la inversión de los fondos para los proyectos que a continuación se mencionan y donde se especifica la ONG ejecutora:

Nombre del proyecto	ONG ejecutora
TECHO BASICO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE EL PAISNAL	FUNSALPRODESE
APOYO CON VIVIENDA A FAMILIAS MAS VULNERABLES ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE DELGADO	FUNSALPRODESE
INSTALACIONES ELECTRICAS EN VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MORAZAN DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	PROCOMES

Aclaremos, que respecto al requerimiento "Copias de los informes narrativos y Financieros entregados por las asociaciones para respaldar el uso de los fondos Entregados, si estos ya hubiesen sido ejecutados", a la fecha los fondos asignados aún no han sido transferidos a las ONG mencionadas, por lo que no existen informes narrativos y financieros debido a que estos proyectos no han iniciado su ejecución".

- XIV. La Oficina de Información y Respuesta del MOP, advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado y en cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la República y arts. 3 letras "a", "i" y "j", 4 letra "a", y 62 de la LAIP, esta Entidad Pública entrega lo que tiene en su poder. Además, de conformidad al artículo 30 de la LAIP se entregan los convenios suscritos en versión pública, ya que contienen información de índole confidencial, consistente en datos personales.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)

Página 5 de 7



Oficina de información y respuesta

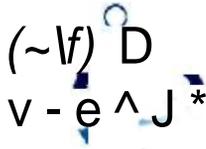
Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, **se RESUELVE:**

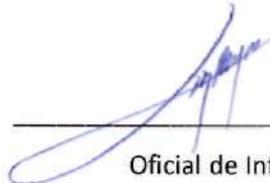
- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: " **1. Copias de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados del presupuesto 2016 del Ministerio, a las siguientes asociaciones:**
- Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y El Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE).**
- Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y El Progreso Social (CIDEP).**
- Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES).**
- 2. Copias de los contratos, acuerdos, convenios u otro documento que establezca las obligaciones y destino de los fondos recibidos por parte de las Asociaciones.**
- 3. Copias de los informes narrativos y financieros entregados, si estos ya hubiesen sido ejecutados.**
- 4. Copias de los informes de auditoría de los fondos entregados a las Asociaciones, si los fondos ya hubiesen sido auditados".**
- b) **Entreguese** las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva documentación, por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del MOP, Gerencia de Auditoría Interna del MOP, Gerencia Legal Institucional del MOP, Dirección General del Viceministerio de Obras Públicas, Unidad de Contabilidad Institucional y la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre información solicitada.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Entreguese**, en base al art. 62 de la LAIP, la información que este Ministerio tiene en su poder, y que fue remitida por las unidades administrativas antes mencionadas.
- d) **Entreguese**, en base al art. 30 de la LAIP, al ciudadano **los** convenios firmados en versión pública, ya que contienen información confidencial, consistente en datos personales.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

